

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó renuncia de poder. Así mismo, se pone de presente que el proceso se encuentra terminado y archivado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 1381-I

Adviértase que, en el proceso de la referencia desde el 19 de noviembre del año inmediatamente anterior, quedó ejecutoriado auto que rechazó la demanda por no subsanarla, razón por la que se abstiene el Despacho de dar trámite al memorial de renuncia de poder presentado por el apoderado de la parte demandante.

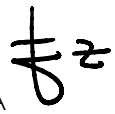
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022


LA SECRETARIA
FRANCIS FLOREZ CHACON